

**REF. : APRUEBA INFORME DE
EVALUACIÓN Y ADJUDICA CURSO
VIVAMOS LA MEDIACIÓN.**

RESOLUCION EXENTA Nº 015413

TALCA, 12 SEP 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152845 de 24 Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que existe la necesidad de Contratar el Curso Vivamos la Mediación para funcionarios del jardín infantil Carrusel, Junji, Región del Maule.

2.- Que dentro del contexto anterior, fue publicado en el portal www.Mercadopublico.cl bajo el ID Nº 848-20-L113, en la fecha y con los plazos que se encuentran especificados bajo la ID en comento, para Contratar el Curso Vivamos la Mediación para funcionarios del jardín infantil Carrusel, Junji, Región del Maule.

3.- Que la comisión de Evaluación se reunió y procedió al acto de evaluación de las ofertas presentadas en la licitación del "Curso Vivamos la Mediación para funcionarios del jardín infantil Carrusel, Junji, Región del Maule", ID 848-20-L113.

4.- Que se recibieron 4 ofertas individualizadas como: UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, RUT: 60.910.047-8; RUBÉN ORTIZ FERREIRA SERVICIOS DE CAPACITACIÓN E.I.R.L, RUT: 76.030.741-6; ORGANISMO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN ARSCHILE FORMACIÓN LIMITADA, RUT: 76.091.416-9 y SOCIEDAD EDUCACIONAL SALUD E INMOBILIARIA E.S.FA, RUT: 76.241.635-2.

5.- Que la oferta de Sociedad Educacional Salud e Inmobiliaria E.S.FA, fue rechazada, dado que no presente la declaración jurada en donde señala no poseer inhabilidades del artículo 4 incisos 1º y 6º de la Ley Nº 19.886 y del artículo 10º de la Ley Nº 20.393 como se indicaba en el punto 5 de las bases administrativas.

6.- Que una vez evaluadas las ofertas, la comisión de evaluación propone adjudicar la publicación ID 848-20-L113; a UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, RUT: 60.910.047-8, por ser la mejor evaluada con 8.95 puntos, de acuerdo a Informe de Evaluación.



RESUELVO:

1.- Apruébese el Informe de Evaluación para la ID: 848-20-L113; sobre la Contratación del Curso Vivamos la Mediación para funcionarios del jardín infantil Carrusel, Junji, Región del Maule.

2.- Adjudíquese a Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, RUT: 60.910.047-8, el Curso Vivamos la Mediación para funcionarios del jardín infantil Carrusel, Junji, Región del Maule.

3.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al Subtítulo 22 Ítem 11, Asignación 002 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MARIA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MAOR/RVL/PHF - ESA/phn

DISTRIBUCION:

- Sub Dirección de Rec. Financieros.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.